



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INDECAM”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL LCFyD FRANCISCO ROGELIO MENENDEZ BOTANEZ Y POR LA OTRA PARTE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO “LA CODHECAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA, MAESTRA LIGIA NICTHE-HA RODRÍGUEZ MEJÍA, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

#### **I.- DECLARA “EL INDECAM”:**

**I.1.** Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, autonomía técnica y operativa, tanto para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, como para la ejecución de sus programas, sectorizado a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 12 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, artículo Primero del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el diverso Acuerdo por el que se creó el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública: “Instituto del Deporte del Estado de Campeche”, por su acrónimo “INDECAM”, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 18 de mayo del año 2015, y el artículo 1 de su Reglamento Interior.

**I.2.** Que de conformidad con el artículo Séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el diverso Acuerdo por el que se creó el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública: “Instituto del Deporte del (sic) Estado de Campeche”, por su acrónimo “INDECAM”, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 18 de mayo del año 2015, la administración de “**EL INDECAM**” estará a cargo de su Junta de Gobierno y de su Director General en términos de lo que establece el artículo 17 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche.

**I.3.** Que de acuerdo con los fines del Instituto tendrá por objeto generar acciones, financiamientos y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución,



apoyos, promoción, difusión y desarrollo del deporte en el Estado de Campeche, y es prioridad del Estado crear condiciones que permitan la conservación de la salud de la población en general y la participación de los campechanos en el desarrollo estatal, como factores de modernización y de cambio social.

**I.4.** Que el LCFyD. Francisco Rogelio Menéndez Botanez en su carácter de Director General de **"EL INDECAM"**, tal como lo acredita con su nombramiento de fecha 16 de octubre de 2021, cuenta con facultades y autorización de la Junta de Gobierno para la suscripción del presente documento, tal como lo establece el artículo 22, fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; artículos noveno y décimo primero del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el diverso Acuerdo por el que se creó el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública: "Instituto del Deporte del Estado de Campeche", por su acrónimo "INDECAM", publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 18 de mayo del año 2015 y los artículos 10 y 11 fracción I del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Estado de Campeche.

**I.5.** Para los efectos legales del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en avenida Vicente Suárez, sin número, colonia Miramar, código postal 24030, San Francisco de Campeche, Campeche.

## **II.- DECLARA "LA CODHECAM":**

**II.1.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 2 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, es un organismo con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio, enseñanza, capacitación, difusión y divulgación de los derechos humanos.

**II.2.** Que conforme al artículo 14, fracción I, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche y del Acuerdo número 23, de fecha 10 de diciembre del 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de diciembre de 2021, la Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche nombró a la Maestra Ligia Nicthe-Ha Rodríguez Mejía como Presidenta de **"LA CODHECAM"**, quien ejerciendo su representación legal está facultada para suscribir convenios, contratos y demás actos jurídicos para mejor cumplimiento de sus fines.



**II.3.** Que entre las atribuciones de **“LA CODHECAM”** atribuciones está impulsar la observancia de los derechos humanos, elaborar y ejecutar programas que contribuyan a la prevención de violaciones de derechos humanos y promover el estudio, la enseñanza y divulgación de estos en el ámbito estatal, siendo de su interés proponer y aprovechar diversos mecanismos de coordinación con otras instituciones y dependencias públicas para el desarrollo de su objetivo de trabajo.

**II.4.** Que con fecha ocho de marzo de dos mil seis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche la creación del Instituto de Estudios en Derechos Humanos, en lo sucesivo **“EL INEDH”** como el órgano académico de **“LA CODHECAM”**, con clave CT: 040SU0002H, con atribuciones específicas para promover el fortalecimiento de la cultura de respeto a los derechos humanos, en el ámbito estatal, mediante el desarrollo de actividades de educación, capacitación, divulgación y difusión de esos derechos; facultades reguladas en los numerales 5° y 6°, fracción IX, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, y 46 Ter del Reglamento Interno de dicho Organismo.

**I.5.** Que con base en las atribuciones conferidas por la fracción II del artículo 14 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche y 117 de su Reglamento Interno, la Mtra. Ligia Nicthe-Ha Rodríguez Mejía, Presidenta de **“LA CODHECAM”**, nombró al Lic. Román Iván Acosta Estrella, para desempeñar a partir del 18 de febrero de 2022, el cargo de Director General de **“EL INEDH”**, quien se encuentra facultado para supervisar el cumplimiento de los acuerdos y convenios que sean de su competencia.

**II.6.** Que, para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Prolongación 59, número 6, entre Avenidas Ruiz Cortines y 16 de septiembre, San Francisco de Campeche, Campeche.

### **III. DECLARAN “LAS PARTES”:**

**III.1.** Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse, recíprocamente, la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este Convenio.

**III.2.** Que reconocen recíprocamente la personalidad y la capacidad con la que intervienen, así como sus facultades para convenir y obligarse, en los términos del presente Convenio, el cual es su voluntad celebrar, libre de toda violencia, error, lesión, dolo o mala fe de conformidad con los artículos 1699 fracción I, 1700 fracción II y 1717 del Código Civil del Estado de Campeche, así como los artículos 1794



fracción I, 1795 fracción II y 1812 del Código Civil Federal; manifestando su conformidad para sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración y coordinación entre **"LAS PARTES"**, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen diversas acciones y estrategias de enseñanza, promoción, divulgación, capacitación y formación en materia de derechos humanos, así como de los instrumentos e instancias creadas para su protección, que coadyuven con el cumplimiento de los objetivos y funciones de ambas partes.

### SEGUNDA: ACCIONES CONJUNTAS.

Para el cumplimiento del presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** convienen realizar todas aquellas actividades que de manera conjunta sean necesarias para la consecución del Objeto de éste, a través de las áreas respectivas, según se requiera. Asimismo, convienen que realizarán la difusión de las actividades que se generen con motivo de la ejecución de este Convenio, en los medios y vías de comunicación que cada una de ellas juzgue pertinentes.

### TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE **"LA CODHECAM"**.

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico **"LA CODHECAM"** se compromete a lo siguiente:

1. Realizar actividades de capacitación, difusión y divulgación, en función de los recursos humanos, materiales y presupuestales disponibles, dirigidos al personal de **"EL INDECAM"**, para extender el conocimiento y respeto de los derechos humanos y de los mecanismos creados para su protección.
2. Desarrollar actividades de capacitación, difusión y divulgación, en función de los recursos humanos, materiales y presupuestales disponibles, dirigidos al personal de **"EL INDECAM"**, para sensibilizar en temas de igualdad y no discriminación, con perspectiva de género, a fin de fomentar una cultura de respeto e igualdad entre hombres, mujeres y grupos de atención prioritaria.
3. Poner a disposición de **"EL INDECAM"**, para consulta, material de investigación, difusión y bibliográfico con el que cuente, para los efectos anteriores, previa solicitud por escrito que al efecto realice **"EL INDECAM"**.



4. Comunicar de manera oportuna a **“EL INDECAM”**, a través de los enlaces institucionales pactados, sobre las actividades de capacitación, difusión, estudio e investigación en materia de derechos humanos atinentes a la materia objeto del **“EL INDECAM”** realizadas por **“LA CODHECAM”**.

5. Comunicar oportunamente a **“EL INDECAM”**, a través de los enlaces institucionales designados, sobre los programas de estudios de posgrados y educación continuada impartidos por **“LA CODHECAM”**.

#### **CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE “EL INDECAM”.**

Es voluntad de **“EL INDECAM”** comprometerse a lo siguiente:

1. Considerar entre las acciones permanentes para la formación de su personal, la capacitación en materia de derechos humanos; procurando la participación de los diversos grupos que conforman su universo de trabajo, encaminado a crear un efecto multiplicador respecto de los conocimientos que se les brinden.

2. Colaborar en el marco de las actividades de su competencia, entre el personal y los usuarios de los servicios en la distribución de material de divulgación que **“LA CODHECAM”** le proporcione.

3. Brindar los recursos humanos y materiales a su alcance para el desarrollo e impartición de las actividades de capacitación, difusión, divulgación, estudio e investigación en materia de derechos humanos que realice **“LA CODHECAM”** dirigido al personal de **“EL INDECAM”**.

4. Proponer al personal de **“EL INDECAM”** que cubra los requisitos establecidos en las convocatorias para los estudios de posgrado que imparta **“EL INEDH”**, para someterlo a consideración de **“LA CODHECAM”** a efecto de determinar sobre su admisión al programa de posgrado correspondiente y, de ser procedente, la suscripción de los convenios específicos de becas según la normativa aplicable, conforme a la capacidad y la disponibilidad presupuestal de **“LAS PARTES”**.

#### **QUINTA: COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.**

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **“LAS PARTES”** se comprometen en forma conjunta a:

1. Desarrollar coordinadamente mecanismos de planeación y ejecución indispensables para el cumplimiento de los fines del presente documento, a través de la elaboración de un **plan de trabajo** en el que se consideren las acciones



correspondientes de acuerdo con las necesidades y capacidades institucionales de **"LAS PARTES"**.

2. Intercambiar experiencias en áreas de interés común para fortalecer las actividades que realiza cada una de **"LAS PARTES"**, especialmente en el ámbito de los derechos humanos.
3. Proporcionar, en los términos que de común acuerdo determinen, los recursos humanos y materiales necesarios respecto de cada evento, que tienda al logro del presente Convenio.
4. Realizar cualquier otra actividad que resulte necesaria o consideren pertinente para el mejor cumplimiento de los fines del Convenio.

#### **SEXTA: CARACTER NO LUCRATIVO.**

**"LAS PARTES"** convienen que la relación originada con motivo del presente Convenio, así como las acciones tendentes al cumplimiento de su Objeto, no tendrán costo alguno, sustentándose únicamente en el compromiso y apoyo interinstitucionales.

#### **SÉPTIMA: RECURSOS.**

Para el desarrollo de las actividades materia del presente Convenio de colaboración, **"LAS PARTES"** convienen que los gastos que deriven de las actividades institucionales relacionadas con el cumplimiento del objeto de este Convenio serán cubiertos según los términos acordados por ambas para cada caso.

#### **OCTAVA: PUBLICIDAD.**

**"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento legal es de carácter público, en términos de los artículos 70, XXIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 74, fracción XXXIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; además no contiene datos personales sensibles, en términos de los artículos 3, fracción X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y fracción X, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

#### **NOVENA: EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.**



Para efectos de la coordinación en la ejecución y cumplimiento de este instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" designan un representante, mismos que podrán ser sustituidos en cualquier momento, previa notificación escrita a la otra parte:

- Por "**EL INDECAM**", a LTS Verenice Esther Ramos Santana, de la Unidad de Recursos Humanos, responsable del área de capacitación administrativa, del Indecam, Correo electrónico: [recursos.humanos@indecam.gob.mx](mailto:recursos.humanos@indecam.gob.mx), teléfono (981) 81 14597 ext 106.
- Por "**LA CODHECAM**" se designa al Mtro. Román Iván Acosta Estrella, en su calidad de Director General del Instituto de Estudios en Derechos Humanos. Correo electrónico: [inedhcamp@inedh.edu.mx](mailto:inedhcamp@inedh.edu.mx) y [inedhcapacitacion@inedh.edu.mx](mailto:inedhcapacitacion@inedh.edu.mx). Teléfono: (981) 81 14571.

Las personas responsables designadas serán contactos institucionales, a través de quienes serán presentadas todas las comunicaciones oficiales que se deriven del cumplimiento del presente instrumento, así como también se responsabilizarán de las actividades encomendadas a la parte que representan.

Asimismo, "**LAS PARTES**" podrán comisionar al personal que se requiera para que, bajo la conducción de los enlaces institucionales, cooperen en la realización de las actividades que son objeto de este convenio.

#### **DÉCIMA. ACUERDOS ESPECÍFICOS.**

"**LAS PARTES**" pactan que para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Convenio, podrán celebrar los "**ACUERDOS ESPECÍFICOS**" que consideren necesarios, los cuales deberán constar por escrito para determinar los propósitos y alcances de estos.

#### **DÉCIMA PRIMERA: RELACIÓN LABORAL.**

El personal de cada una de "**LAS PARTES**" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura de patrón sustituto o solidario.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL.**



**“LAS PARTES”** se obligan a reconocerse mutuamente la titularidad de los derechos, respecto de los materiales que se generen, con motivo de la realización del Objeto del presente Convenio de colaboración (sistemas informáticos, publicaciones, artículos, folletos, entre otros, así como coproducciones, coediciones y difusión individual o conjunta), de acuerdo con lo establecido en las legislaciones aplicables, tanto en materia de propiedad industrial, como de derechos de autor.

**DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA.**

Este instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y permanecerá vigente por **tres años**, pudiendo darse por terminado por cualquiera de **“LAS PARTES”**, mediante el aviso que por escrito la parte interesada haga a su contraparte, con treinta días de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitarse perjuicios.

**DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**

El presente Convenio de colaboración, es producto de la buena fe y voluntad de las partes, por lo que toda controversia que pudiera derivarse del mismo, con respecto a su interpretación, formalización o cumplimiento, así como para todo lo no previsto en el mismo, será resuelta de común acuerdo por **“LAS PARTES”**.

Leído que fue el presente Convenio de colaboración, enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcances lo firman por duplicado al margen de todas sus páginas, y al calce de la última hoja, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas, en la ciudad de San Francisco de Campeche, del Municipio y Estado de Campeche, el día ocho de agosto de dos mil veintidós

**SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO:**

Por **“EL INDECAM”**

LCFyD Francisco Rogelio  
Menéndez Botanez  
Director General

Por **“LA CODHECAM”**

Mtra. Ligia Nicthe-Ha  
Rodríguez Mejía  
Presidenta de la Comisión de Derechos  
Humanos del Estado de Campeche





**INDECAM**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE



Comisión de  
Derechos Humanos  
del Estado de Campeche

## TESTIGOS

Por "EL INDECAM"

Por "LA CODHECAM"

**LTS Verence Esther Ramos  
Santana**  
Unidad de Recursos Humanos  
Capacitación

**Mtro. Román Iván Acosta Estrella**  
Director General del Instituto de  
Estudios en Derechos Humanos

**LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN SUSCRITO EL 8 DE AGOSTO DE 2022 POR EL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUE CONSTA DE 9 FOJAS.**